

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-58

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA APROBAR EL  
PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE COMERÍO**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y/o aprobar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; la Ley Núm. 170 de 12 de junio de 1988, conocida como “Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado”, según enmendadas.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial o cualquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias, instrumentalidades públicas y al Gobierno Municipal de Comerío para propiciar el desarrollo del referido municipio.

**POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal y deberán proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como estimular una mejor calidad de vida en los municipios.

**POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del gobierno central relacionados con la ordenación territorial, y con la construcción, incluyendo los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales, entre otros.

**POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación considerarán en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

**POR CUANTO:** Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan Territorial del Municipio de Comerío.

**POR CUANTO:** Los días 13 de febrero de 1997, 14 de junio de 2001, y 9 de mayo de 2005, el Gobierno Municipal de Comerío presentó y discutió las diferentes fases del Plan en Vistas Públicas, y el 1 de noviembre de 2007, el Plan Territorial completo.

**POR CUANTO:** Con posterioridad a las vistas públicas, se discutieron y evaluaron aquellas recomendaciones que se presentaron y los comentarios fueron ampliamente evaluados por la Oficina de Planificación del Municipio.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal y el Alcalde de Comerío aprobaron el Plan Territorial los días 4 y 5 de junio de 2008, respectivamente, mediante la Ordenanza Municipal Número 34, Serie 2007-2008.

**POR CUANTO:** El Alcalde de Comerío remitió a la Junta de Planificación, el Plan Territorial del referido Municipio para la evaluación correspondiente.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación evaluó el Plan Territorial del Municipio de Comerío y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y política pública vigentes.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación, en su reunión celebrada el 17 de octubre de 2008, resolvió adoptar el Plan Territorial de Comerío, según presentado mediante la Resolución JP-PT-43-2.



**POR CUANTO:** El Plan de Usos de Terrenos adoptado por la Junta de Planificación el 13 de noviembre de 1980, mediante la Resolución P.U.T. C-43, según enmendado, para el Municipio de Comerío queda derogado, en virtud de la adopción del Plan Territorial de Comerío.

**POR TANTO:** **YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Comerío, adoptado por la Junta de Planificación el 17 de octubre de 2008, mediante la Resolución JP-PT-43-2, y se deroga el Plan de Usos de Terrenos vigente, adoptado por la Junta de Planificación el 13 de noviembre de 1980.

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy *14* de noviembre de 2008.



  
**ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy *14* de noviembre de 2008.

  
**FERNANDO J. BONILLA**  
Secretario de Estado